



Resolución Ministerial

488-2002 MTC/15.02

Lima, 27 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad Andina, en coordinación con el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático – CAATA, ha cursado invitación a la Dirección General de Transporte Acuático para que participe en la VI Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para Transporte Marítimo del CAATA y en la XI Reunión Ordinaria del CAATA, que se realizarán en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, durante los días 28 al 31 de agosto de 2002;

Que, en los mencionados eventos se tratarán temas relacionados a la armonización de los aspectos operativos sobre transporte acuático, evaluación del cumplimiento de los Convenios Internacionales Marítimo – Portuaria, establecimiento de un banco de datos de transporte acuático y la actividad portuaria, definición de temas y de una posición frente a la negociación que deben adelantar los Países Miembros con respecto a los compromisos asumidos en foros internacionales, anteproyecto de norma comunitaria sobre registro de fletes marítimos y la elaboración de un estudio para el cumplimiento de las Decisiones 288 y 314 que permita la participación preferente de la Marina Mercante de los Países Miembros en el comercio intrasubregional y en un marco de competitividad;

Que, la Dirección General de Transporte Acuático ha considerado de sumo interés asistir a las reuniones convocadas por la CAATA en razón a los temas a que se aluden y a que nuestro país es miembro de dicha organización internacional, habiendo propuesto al funcionario que participará en tales eventos;

Que, el inciso b) del literal 3.1 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002 señala que se pueden autorizar viajes al exterior con cargo a recursos públicos cuando los viajes tienen por finalidad efectuar acciones de promoción y/o negociación económica y comercial de importancia para el Perú;

Que, la participación del Director General de la Dirección General de Transporte Acuático en los mencionados eventos, es necesaria dado que en los mismos se involucra a la negociación de normas comunitarias e internacionales relacionadas al transporte acuático y que vincularían la política comercial de nuestro país y la posición de la Comunidad Andina entre los compromisos internacionales asumidos ante la Organización Mundial del Comercio – OMC y el Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA;



De conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, el Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Rafael Farromeque Quiroz, Director General de la Dirección General de Transporte Acuático, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, durante los días 27 al 31 de agosto de 2002, para los fines a que se contrae la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| • Pasajes | US\$ 413.00 |
| • Viáticos | US\$ 1,000.00 |
| • Tarifa por Uso de Aeropuerto | US\$ 25.00 |

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

